

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

COLABORADORES: Distinguidos Catedráticos y Maestros de los principales establecimientos de enseñanza

Redacción y Administración: calle del Barco, 20, principal.

Codicidads prebendas.

Causa sorpresa, al examinar la dotación de la mayor parte de las Escuelas incompletas, ver que en la provincia de León existen muy cerca de ochocientas, dotadas con diez y siete céntimos de peseta diarios; pero la admiración crece de punto cuando se leen noticias como la que vemos en *La Luz* de Pontevedra:

«Es tal el número de instancias, dice, presentadas en la secretaría de la Junta provincial solicitando cubrir las vacantes de las escuelas últimamente anunciadas, que resultan seis pretendientes para cada una y en su mayor parte maestros elementales.»

Hay que advertir, que los seis pretendientes se afanan para obtener una enorme prebenda que produce nada menos que 62 céntimos diarios.

«¿Qué se querrá luego exigir de Maestros así retribuidos!»

Es deshonroso que esto así continúe.

A treinta mil pesetas ascienden en la provincia de Avila los descubiertos por atenciones de la primera enseñanza hasta fin de Junio último, y de ellos corresponde parte no despreciable a los pueblos importantes de Arévalo, Madrigal, Casavieja, Horcajada, Navas del Marqués, Piedrahita y Villatoro.

El Gobernador de la provincia, con un celo que en alto grado le enaltece, conmina a 86 Ayuntamientos con emplear medidas coercitivas, si en el término de quince días no procuran hacer efectivas las cantidades por que se hallan en descubierto.

También la Junta provincial de Zaragoza ha pasado al Gobernador civil de la misma una relación de los pueblos que no han remitido los estados de las cantidades consignadas en sus presupuestos para la primera enseñanza, con los que había de hacerse cargo a los recaudadores de contribuciones para el cobro de las asignaciones de los Maestros.

El *Boletín oficial* del día 18 publica dicha relación.

De la provincia de León sabemos que, entre otros, los Maestros del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo no perciben desde el mes de Enero un céntimo de lo que por sus haberes les corresponde.

Rogamos que se den las órdenes oportunas para que se haga el debido ingreso y cobren lo antes posible aquellos infelices Maestros.

La *Crónica* de León advierte que, si el Delegado del Banco hiciese que sus dependientes estuviesen en los días señalados en cada Ayuntamiento para hacer la recaudación, quizá sería mayor ésta y llegaría a su destino con más prontitud.

Esperamos, pues, que el aludido funcionario tratará de complacer a aquellos cuyos intereses le están encomendados por su cargo.

Atribúyese a un alcalde de aldea que tiene dadas reiteradas pruebas de amor a la enseñanza, las siguientes palabras:

«Si no se paga con puntualidad a los Maestros, es porque no se quiere. Con reservar para esta atención la cuota de contribución de uno ó dos vecinos y admitirles en equivalencia de numerario los recibos de estos funcionarios, quedaba resuelto el problema, sin idas, venidas, recaudadores, bancos, cajas, cajeros, habilitados, viajes, descuentos, gastos y demás procedimientos dilatorios.»

También es cierto, y no está mal pensado.

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Circular.

En virtud de lo preceptuado en el Real Decreto de 23 de Febrero último sobre enseñanza primaria obligatoria, esta Corporación, por medio de circular inserta en el *Boletín* de 9 de Marzo, ordenó a los Maestros y Maestras de la provincia que antes del 15 de Mayo entregasen al Presidente de la respectiva Junta local del ramo dos ejemplares de la matrícula de los niños y niñas que hayan asistido a sus Escuelas en el semestre anterior, ó sea de Octubre de 1882 a Marzo de 1883 ambos inclusive. En la misma circular se prevenía a las referidas Juntas locales que en el propio plazo remitieran a esta provincial un ejemplar de dicha matrícula, y dos del censo ó empadronamiento general de los niños y niñas comprendidos en la edad de seis a nueve años que existiesen en los respectivos términos municipales.

La casi totalidad de las Juntas locales han cumplido este precepto legal en la forma indicada; mas como previene la disposición 2.ª del citado Real decreto y lo mandado últimamente por la Dirección general de Instrucción pública, deben elevarse a la superioridad, no solo los resúmenes y estado comparativo de los niños empadronados y matriculados, sino también un ejemplar original de cada padrón, y otro de cada matrícula, se hace indispensable que los señores Alcaldes remitan en el preciso término de quinto día los duplicados de la matrícula de las Escuelas de sus distritos, cuyos documentos deben existir en la Secretaría de Ayuntamiento, de conformidad con lo mandado en la circular expresada al principio.

Si algún Maestro ó Maestra no hubiese presentado aun los dos ejemplares de la matrícula, se les estrechará a ello por todos los medios de que dispone la Autoridad local; sin perjuicio de que ésta lo ponga además en conocimiento de la Junta provincial del ramo para imponerle el merecido correctivo.

Esta Corporación encarece a los señores Alcaldes y Juntas locales la mayor actividad en el cumplimiento de un servicio que la superioridad reclama con gran premura, y que tanto interesa a los progresos de la educación popular.

Orense Agosto 6 de 1883.—El Gobernador Presidente, Julián de Morés.—José Villamarín, Secretario.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA CORUÑA.

Circular.

Al examinar para su comprobación las

matriculas de las escuelas públicas de la provincia, remitidas en cumplimiento del Real decreto de 23 de Febrero último, se enteró esta corporación de que en algunas de las elementales completas de niños tiene lugar, con infracción manifiesta de lo terminantemente prevenido en las disposiciones vigentes, la concurrencia de niñas, dándose el caso de figurar varias de 13 años de edad.

En su consecuencia, y con el objeto de que no prosiga tan perjudicial abuso, se acordó en sesión de 30 del mes último hacer presente a las Juntas de primera enseñanza que tan pronto se enteren de esta circular, de la que darán conocimiento a los Maestros, les prevengan que inmediatamente expulsen de las expresadas escuelas las niñas concurrentes a ellas, prohibiéndoles admitirlas a lo sucesivo bajo su más estrecha responsabilidad, quedando obligados a participar a esta Junta provincial haber cumplido con aquel precepto sin dar lugar a que se les recuerde.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se inserta en este *Boletín* para conocimiento de las expresadas corporaciones locales y Maestros.

Coruña 6 de Agosto de 1883.—El Gobernador Presidente, Guillermo Laá.—El Secretario, José Muñiz.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Albacete.

Traslación por concurso.—De niñas.

	Ptas. Céts.
Recueja (elemental)	416 66
Canaleja (Aldea de Alcaraz)	300

De ambos sexos.

Neolio (Aldea del Salobre)	250
--------------------------------------	-----

(B. O. de Alicante del 21 de Agosto.)

Provincia de Alicante.

Traslación por concurso.—De niños.

Villena (elemental)	1375
Asprillas (Elche incompleta)	500
Novelda (ayudantía)	125

De niñas.

Elda (sustitución)	366 75
Vall de Ebo (id.)	208 75

(B. O. de Alicante del 21 de Agosto.)

Provincia de Castellón.

Traslación por concurso.—De niñas.

La Llosa (incompleta)	250
---------------------------------	-----

(B. O. de Alicante del 21 de Agosto.)

Provincia de Murcia.

Traslación por concurso.—De niños.

Oya-Morena (Pacheco) (incompleta)	365
Sangunera (Murcia) (id.)	275

Las Parras (Totana) (id)	125
<i>De niñas.</i>	
Singla (Caravaca) (elemental)	550
Paretón (Totana) (id)	416 32

(B. O. de Alicante del 21 de Agosto.)

Provincia de Valencia.

Traslación por concurso.—De niños.

Alcublas (elemental)	825
Bonrepós (incompleta), Benajaber (id)	450
Aldea de las Cuevas de Utiel (id), Collado de Alpuente (id)	375

De niñas.

Valencia (calle de San Vicente, extramuros) (elemental)	1333 33
Benetuser (id)	425
Sellent (incompleta), Benegida (id), Pinet (id.), Aldea de los Corrales de Utiel (id)	250
Aldea de Venta del Moro (id)	187 50
Naquera (sustitución)	275

(B. O. de Alicante del 21 de Agosto.)

Nombramientos.

Toledo.—Han sido nombrados: D. Sixto Martínez y Pastor, para la Escuela de Lucillos; D. Cándido Serrano y Cortés, para la de Malpica; D. Manuel Manzano y Martín, para la de Villaminaya; D. Francisco Leblíc é Iglesias, para la de Aldeanueva de Barbarroja; D. Antonio Ibarra y Molina, para la de Burguillos; Doña Inés Pérez y Martín, para la de Quintanar; Doña Feliciano de Rojas y González, para la de Carriches; D.^a Florentina Muñoz y Salcedo, para la de Cabezamezada; D.^a Tiburcia Muñoz y Sánchez, para la de Torrecilla.

Noticias.

La Junta provincial de Instrucción pú-

blica de Zaragoza ha remitido al Gobernador civil una relación de los pueblos que están en descubierto de la remisión de padrones de matrículas, mandados presentar para llevar á efecto el decreto de 23 de Febrero último para que dicha autoridad se sirva reclamarlo con la debida energía.

—En la provincia de Toledo se ha llevado á efecto en breves días la renovación de los individuos de las Juntas de primera enseñanza.

—Ha sido demandado el Ayuntamiento del Ferrol ante el Juzgado municipal para el pago de un trimestre vencido que adeuda por el alquiler de la casa destinada á escuela de niños del centro.

—D. Ricardo Tena y Ruiz, Inspector de Gerona, pasará á la provincia de Avila, vacante por jubilación del Sr. D. Pedro Sendino Arnáiz, que la desempeñaba en comisión.

—Los Tribunales que han de actuar en las próximas oposiciones á las escuelas vacantes en la provincia de Granada están compuestos de la manera siguiente: Para las de niños: D. Pedro Arosamena, D. José Lledó, Don Francisco Javier Cotos, D. Anselmo Samaniego, D. Juan Moreno Pérez, D. Vicente Blanco Gallego y D. Ramón Medina.

Para las de niñas: D. Pedro Arosamena, D. José Lledó, D. Anselmo Samaniego, Don Juan Moreno Pérez, D. Agustín Rodríguez Lecea, D.^a Eustoquiá Caballero y D.^a Emilia Jiménez Echevarría.

—Las Juntas locales de Corcubión y Moeches, acordaron conceder vacaciones completas por todo el corriente mes á los Maestros de las escuelas de sus respectivos distritos.

—En Albacete, y en el local del Ateneo, se celebrará una Asamblea Pedagógica en los días 12, 13 y 14 del próximo Setiembre.

Los temas que han de ponerse á discusión son los siguientes:

Primero. Sistemas, métodos y procedi-

mientos aplicables á las escuelas de adultos.

Segundo. Procedimiento para el fruto de la enseñanza de la Gramática.

Tercero. ¿Se ajusta á la naturaleza del espíritu humano y á los fines generales de la educación la organización actual de la primera y segunda enseñanza?

—Según afirma un colega, la Junta municipal de primera enseñanza de esta corte celebrará en breve sesión extraordinaria para tratar el asunto relativo al documento presentado por un Maestro de las escuelas públicas de esta capital, en alzada contra el acuerdo tomado por la Junta, por el que se concedió á los Maestros de Madrid 1.500 reales de gratificación.

—A los Maestros de Zamora no se les ha satisfecho todavía lo que se les adeuda por el aumento gradual de sueldo.

¿En qué pensarán los padres de aquella provincia?

—El 18 del corriente celebró sesión la Junta municipal de primera enseñanza de esta corte, careciendo de interés los acuerdos adoptados.

—Los Maestros de Gazalejas han cobrado por fin las cantidades que se les adeudaban.

—El Alcalde de esta capital ha dirigido una comunicación al Ministro de Fomento rogándole se le autorice para contratar, sin las formalidades de subasta, el material necesario para la enseñanza, y el arriendo de locales para las escuelas, en vista de que á las que se han verificado con tal objeto no han acudido licitadores.

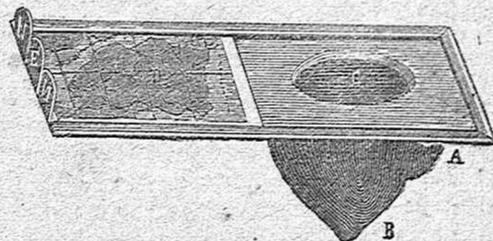
—La Junta local de Abando (Vizcaya) ha tomado el pausable acuerdo de dar un traje á cada uno de los niños y niñas que asistan con puntualidad á la escuela durante un semestre.

MADRID: 1883.—Imprenta de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS DE LA LIBRERIA DE EUGENIO SOBRINO SANTIAGO, 1, MADRID.

- Catón, segunda parte, para enseñanza de la lectura, por D. Lope Alonso Barahona, Profesor superior normal, ordenado de manera que insensiblemente los niños adquieren gran facilidad para la lectura, uno. 0'25
 - Colección de muestras de letra bastarda española reformada, que con tanta aceptación publicó Vila, grabadas por Reinoso. Consta de 18 muestras perfectamente estampadas, una. 4'50
 - Colección de muestras de letra inglesa, por Villegas. Consta de 16 muestras, una. 4'50
 - Colección de cuadernos de bordados. Album artístico de la bordadora. Un cuaderno folio, para marcar y bordar abecedarios y varios caprichos; ejemplar. 4'50
 - Otro tamaño 4.^o con letras para sábanas, con 24 hojas; ejemplar. 4'50
 - Otro, con 12 hojas, letras para almohadas, formando juego con el anterior; ejemplar. 4'00
 - Otros dos albums artísticos, con abecedarios, letras sueltas y caprichos de 8 hojas, ejemplar. 0'75
 - Conjunto de caprichos, abecedarios para marcar y bordar con 8 hojas 8.^o, ejemplar. 0'50
 - La colección de los 5 albums. 4'50
 - Aritmética para uso de los niños, por D. Genaro del Valle, en compendio, adicionada con el sistema métrico decimal, uno. 0'50
- Pídase Catálogo.



NUEVO TINTERO ESCOLAR.

Docena 6 pesetas.

El diseño de nuestro moderno tintero escolar ha hecho una completa revolución, dejando de cesar los antiguos modelos cuantos Profesores le conocen. En la Exposición Pedagógica ha sido objeto de un detenido estudio por el Profesorado por las infinitas ventajas sobre todos los sistemas conocidos: economiza un 75 por 100 del líquido; impide que los niños echen berrones en las planas; aprenden intuitivamente la geografía de España por medio del mapa-cromo que lleva en su tapa; impide la evaporación del líquido y la formación de posos, pues con facilidad puede reponerse la tinta; 30.000 ejemplares vendidos en dos años, indican la aceptación que han obtenido. Están pintados al esmalte con bonitos colores.

- A. Verdadero para medir el líquido.
- B. Cono ó depósito donde con sólo unas gotas se aprovecha el líquido.
- C. Depósito para tomar la tinta.
- D. Mapa-cromo de España sobre la tapa del tintero.
- E. Asa para cerrar ó abrir el tintero.
- H. H. Extremos del plano ó toques de la cubierta.

D. Eugenio Sobrino, librero de la Real Casa, calle de Santiago, núm. 1, Madrid, á quien se dirigirán los pedidos.

AMIGO DE LOS NIÑOS,
 ESCRITO EN FRANCÉS
POR EL ABATE SABATIER
 y traducido por
D. JOAQUIN ESCOQUIZ.

Señalado como libro de texto en la clase de lectura por el Consejo de Instrucción pública

Nueva edición corregida é ilustrada con viñetas en holandesa, 62 céntimos.
 D. Eugenio Sobrino, librero de la Real Casa, calle de Santiago, núm. 1, Madrid.

MANUSCRITOS POR GONZALEZ Y JORDAN

Ya se ha puesto á la venta la 6.^a edición del cuaderno 2.^o notablemente mejorado; pues contiene, entre otras cosas de sumo interés, lo siguiente:

Formularios de las cartas más usuales en los diversos negocios de la vida social; felicitaciones de días y años nuevos; cartas de pesames, de recomendación, de gracias, de enhorabuena, etc.

Modelos de telegrama, terminando con ejercicios de dudosa ortografía.

Precio de la docena, 18 reales.

Los pedidos á D. Eugenio Sobrino, calle de Santiago núm. 1, Madrid.